



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENTIDAD SOCIAL FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL AÑO 2023, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CASA HOGAR VIRGEN DE LA SOLEDAD DE LOS POBRES 2023".

Cartagena, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la **EXCMA. SRA. D^a. NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**, con CIF P 3001600 J y domicilio en Calle San Miguel n.º 8, C.P.30201, cargo del que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra, **D. EMMANUEL FREYRE RODRÍGUEZ**, con D.N.I. 22991005K, en su condición de presidente de la **entidad FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**, con CIF., G30712384.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en consecuencia, y en base a ello,

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 al 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

La entidad **FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**, es una entidad con amplia experiencia, que entre sus prioridades, según lo dispuesto en la escritura de constitución, se encuentra la prestación de asistencia social mediante actuaciones de promoción, protección social y económica de las personas más desfavorecidas del municipio de Cartagena que están en situación de riesgo o exclusión social en diferentes segmentos de población, así como la promoción del voluntariado en relación de aquellos objetivos.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS
NAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la ejecución de un proyecto "CASA HOGAR VIRGEN DE LA SOLEDAD DE LOS POBRES 2023". De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio.

El presente convenio permanecerá vigente desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del **Proyecto "CASA HOGAR VIRGEN DE LA SOLEDAD DE LOS POBRES 2023"**, con la cantidad de 3.000,00, con cargo a la aplicación presupuestaria, **SUBV. DIRECTA FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO 01002.2316.48018 3.000,00 €** del vigente Presupuesto Municipal.

A la firma del Convenio se podrá establecer el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de resolución de la concesión previamente aceptada por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del art 56.2 de las bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento.

4.- Compromisos de la Asociación.

La Asociación **FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**, se compromete con la firma de este Convenio a destinar la aportación económica a los conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	CONCEPTOS	IMP. SUBVENCIONADO
CASA HOGAR 2023	PERSONAL	3.000,00 €
IMPORTE TOTAL		3.000,00€

La Asociación **FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

- Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente Convenio.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023

FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023

SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



Ayuntamiento
Cartagena



- No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
- Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se establecerá un seguimiento técnico y económico por parte de personal especializado de la UNIDAD DE APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO, de la Concejalía de Servicios Sociales y con el fin de conocer el desarrollo de las mismas y el cumplimiento de tal finalidad, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales: 1 ó 2 técnicos.
- Por **FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**, hasta dos personas con competencia técnica designadas por la entidad.

6- Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

La justificación deberá contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación y anexos que acompañan este convenio:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Memoria Económica, que incluya:
 - b.1. **Anexo I.** Relación detallada y numerada de las facturas y/o nóminas, por el importe total de la subvención concedida.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



Ayuntamiento
Cartagena



b.2. Las facturas y/o nóminas, que deberán de estar ordenadas según la relación presentada en el Anexo I: Se hará constar en las mismas por diligencia que han sido presentadas al Ayuntamiento de Cartagena para justificar la subvención.

- Para acreditar el pago de las facturas presentadas se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Las facturas presentadas deberán llevar fecha del año de la Convocatoria.
- Las facturas pagadas al contado deberán ir acompañadas del extracto de cuenta bancaria o movimiento de caja que indique el pago del mismo.

Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredite el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.

b.3. **Anexo II.** Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

c. Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.

d. **Anexo III.-** Certificado del responsable de la Entidad, de la autenticidad de toda la documentación presentada.

e. **Anexo IV.-** Cuadro de personal. Relación de personal imputado a la subvención.

f. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.

g. El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

h. En la difusión que, **FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**, pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por ésta, se hará constar expresamente, la participación de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La Asociación **FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



8.- Reintegro.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

- a. La no realización de las actuaciones que se relacionan en el Convenio.
- b. La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

- α. La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no ejecutada.
- β. La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.
- χ. La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

9.- Causas de resolución del Convenio.

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará simultáneamente al ejercicio de la facultad la obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.

Por finalización del plazo establecido.



FIRMADO POR

Excmo. Sr. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

10.- Ordenación e instrucción del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales (en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario), siendo el órgano competente para la concesión de esta subvención la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía a sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con el artículo 124.4.^a de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este Convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

12.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

13.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este Convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

14.- Resolución de conflictos.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

**POR FUNDACIÓN MARRAJA
NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**

Noelia M^a Arroyo Hernández

Emmanuel Freyre Rodríguez

Doy fe,
**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
INAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS Y/O NÓMINAS PRESENTADAS

Nº
EXPTE

/

Nº ORDEN FACTURA Y/O NÓMINA *	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO	PORCENTAJE IMPUTADO	ACTUACIÓN A LA QUE SE DESTINA
TOTAL						

La entidad deberá asignar un número de orden a cada factura y/o nómina presentada a la justificación de la subvención.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/LA PRESIDENTE/A
Fdo.: _____

Concejalía de Servicios Sociales
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 - Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



Nº
EXPTE

ANEXO II. RELACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN (Organismos públicos, privados, cuotas socios, por actividad, donativos, etc.)	INGRESOS OBTENIDOS AÑO CONVOCATORIA
TOTAL	

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/A PRESIDENTE/A

Concejalía de Servicios Sociales
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
INAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



Ayuntamiento
Cartagena



ANEXO III. CERTIFICADO DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

D. _____ con

DNI _____ en representación de

la entidad _____

con C.I.F _____

CERTIFICA

Que toda la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, es auténtica y conforme al convenio suscrito en fecha ____ de _____ de ____.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/LA PRESIDENTE/A

FDO: _____

Concejalía de Servicios Sociales
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 41
☎ 968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
27/12/2023



FIRMADO POR

Excmo. Sr. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
27/12/2023



ANEXO IV. RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

Nombre y Apellidos (1*)	NIF	TITULACIÓN EXIGIDA	PUESTO DE TRABAJO	Tipo de Contrato/ Relación laboral	Programa/ Proyecto adscrito	DEDICACIÓN		% JORNADA LABORAL (2*) IMPUTADA AL PROYECTO	Coste salarial (3*)	
						Nº horas/ mes	Nº meses/ año		Coste/mes	Coste Total
									TOTAL	

(1*) Se deberá relacionar todo el personal que se ha imputado a la subvención.

(2*) Indicar el porcentaje de jornada laboral mensual imputado a cada programa/proyecto adscrito.

(3*) Coste Salarial imputado a la subvención (Importe total devengado).

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/A PRESIDENTE/A



FIRMADO POR

FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS
NAZARENO
ENTIDAD
27/12/2023

Concejalía de Servicios Sociales
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
27/12/2023 17:27



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NPH4 N3PD RNWH UDHU

(2023-FIRCONV/1315) SUBV. DIRECTA CARACTER EXCEPCIONAL FUND. MARRAJA - SEFYCU 2909955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>